



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403 - 2011-MPC.

Cusco, 02 NOV. 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**Visto**, el Informe N° 787-OGPP/MPC-2011 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 083-GM/MPC-2011 de la Gerencia Municipal, e Informe N° 635-2011-MPC/OGAJ de Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 054-2011, se dictaron medidas extraordinarias y urgentes para dinamizar la ejecución de los proyectos de inversión pública con el objeto de prevenir que el mayor deterioro del entorno internacional y la sub ejecución de la inversión pública de los Gobiernos Regionales y Locales impliquen un riesgo para el crecimiento económico durante los próximos meses;

Que, el numeral 3.1) del Artículo 3° del citado Decreto de Urgencia, autoriza la entrega del Bono de Incentivo por Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) a favor de los Gobiernos Regionales y Locales que cumplan con las metas de ejecución del Presupuesto Institucional Modificado del Pliego en materia de Inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2011-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) creado por Decreto de Urgencia N° 054-2011;

Que, asimismo, el Artículo 9° del citado Decreto Supremo dispone que en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de su vigencia, mediante Resolución de Alcaldía, se designará un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de Gobierno Local, el cumplimiento de las metas establecidas en el referido Decreto Supremo;

Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 787-OGPP/MPC-2011, y el Gerente Municipal mediante Informe N° 083-GM/MPC-2011, ambos de fecha 13 de octubre de 2011, proponen como funcionario responsable de coordinar el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 174-2011-EF, al señor Joel Dario Zamalloa Jordán, Gerente de Infraestructura;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del informe N° 635-2011-MPC/OGAJ, de fecha 19 de octubre de 2011, opina que mediante Resolución de Alcaldía se designe a un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 174-2011-EF;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

a efecto de viabilizar el cumplimiento de las metas señaladas en el Decreto Supremo N° 174-2011-EF, resulta necesario designar al funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por los considerandos expuestos, y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

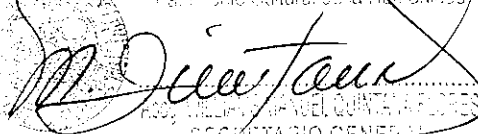
## SE RESUELVE:

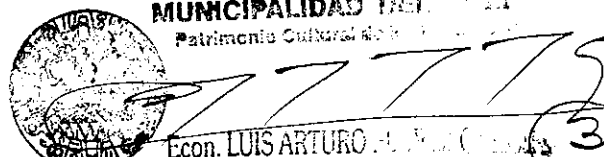
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad Provincial del Cusco, el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 174-2011-EF, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : **Joel Dario Zamalloa Jordán**  
Cargo que ocupa en la Entidad : **Gerente de Infraestructura**  
Correo Electrónico : **Joel\_zamalloa@hotmail.com**  
Celular : **974932334**  
Teléfono Fijo : **(084) 233071 - (084) 221517**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
SECREARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO ALVARADO  
ALCALDE